

(DICIEMBRE 14)

Por la cual se adiciona el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de Gastos de 1978 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), por \$496.166.500.00

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de cuatrocientos noventa y seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos pesos (\$496.166.500.00) moneda legal, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 15-A, 19, 25, 26 y 27 de 1978 expedidos por el Contralor General de la República se incorporarán así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Recursos de Capital

CAPITULO XIII

Recursos de Capital

B) Recursos de Crédito Externo.

Numeral 121. Equivalente en pesos del producto del préstamo número 1352, celebrado con el BIRF, utilizable en 1978, para las entidades participantes en el proyecto de Desarrollo Rural Integrado-DRI-en los Departamento del Cauca, Nariño, Cundinamarca y Antioquia

2.390.000

Numeral 126. Equivalente en peso del producto del préstamo número 475-SF, celebrado con el BID, utilizable en 1978, para el proyecto de Desarrollo Rural Integrado-DRI-en los

Departamentos de Boyacá y Santander

16.918.000

Numeral 129. Equivalente en pesos del producto del préstamo firmado en diciembre 17 de 1976, celebrado con el CIDA y la República de Colombia para el proyecto Desarrollo Rural Integrado-DRI-en los Departamentos de Córdoba y Sucre.

3.839.000

Numeral 136. Equivalente en pesos del producto del Convenio Financiero Colombo-Aleman de fecha 21 de diciembre de 1976

473.019.500

Suman el recurso 496.166.500

Artículo 2º.-Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrase los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CAPITULO 05

Dirección General de Crédito Público

PROGRAMA 15

Inversión Indirecta

Recursos del Crédito Externo

CONVENIO COLOMBO-ALEMAN (G)

(Diciembre 21 de 1976)

Artículo 5661. Desarrollo Social y Económico 473.019.500

Claves

42 318

Proyectos

20. Para entregar al Instituto Colombia de Construcciones Escolares, ICCE, en calidad de aporte, para financiar la adquisición de equipos y material didáctico para la educación técnica

21. Para entregar al Departamento del Valle del Cauca, en calidad de préstamo (Decreto 505 de 1974), para financiar la adquisición de equipo docente para la dotación de colegios de segunda enseñanza

22. Para entregar a la Universidad del Valle, en calidad de préstamo (Decreto 505 de 1974), para financiar la adquisición de equipo docente y de investigación para la Universidad

385.200.000

49.189.500

38.630.000

CAPITULO 90

Dirección Superior

Instituto Nacional de los Recursos Naturales

Renovables y del Ambiente

PROGRAMA 66

Desarrollo Rural Integrado-DRI-

Inversión Indirecta

Recursos del Crédito Externo

-BIRF-1352 CO.

Articulo 5669. Recursos naturales 16.918.000

Claves

42 221

6 Boyaca

7 Santander 9.392.000

7.526.000

Recursos del Crédito Externo

-CIDA-

Articulo 5669. Recursos Naturales 3.839.000

Claves

42 221

Proyecto

5 Sucre

Suman los créditos adicionales 3.839.000

496.166.500

Artículo 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República, GUILLERMO PLAZAS ALCID, el
Presidente de la honorable Cámara de Representantes, JORGE MARIO EASTMAN, el
Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero, El Secretario
General de la Honorable Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., diciembre 14 de 1978.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.